

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia.	
año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán

en la Admon. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los originales que se reclamen después de transcurridos los cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente, 5 pesetas los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de las provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Fagnola.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.426

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Circular

Próxima la reapertura de la recepción de remolacha en la campaña 1949-50 en esta provincia, y de acuerdo con el artículo 59 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, he dispuesto lo siguiente:

1.° Las fábricas azucareras instaladas en esta provincia, y las de otras que tengan instaladas básculas en esta demarcación, solicitarán por instancia del señor Ingeniero Jefe de Industria de esta provincia la contratación anual, de acuerdo con los artículos 57 y 58, acompañando relación detallada de todas las básculas de su propiedad o cedidas en arrendamiento, situadas en la provincia, haciendo constar: fuerza de las mismas, número de fabricación, fabricante, nombre y domicilio del representante y si han de ser utilizadas o no en la campaña próxima.

2.° Las básculas en uso serán contrastadas por funcionarios de la

Delegación de Industria, y las que por circunstancias especiales no se abrieron a la recepción, serán precintadas de acuerdo con el art. 62, apartado 6.° del citado Reglamento.

3.° De acuerdo con el art. 59, para cada báscula en uso se extenderá un certificado acreditativo de su exactitud, que una vez examinado por la Alcaldía de la localidad de emplazamiento deberá ser expuesto en sitio visible para conocimiento de los interesados.

4.° Las básculas que no reunieran las condiciones que determina el vigente Reglamento de Pesas y Medidas o que dieran errores superiores a la tolerancia, serán precintadas y prohibido su funcionamiento, dándose cuenta a la Dirección de las fábricas azucareras correspondientes para que sean corregidas a la mayor brevedad posible, quedando sujetas a nueva revisión, sin la cual no podrán ponerse de nuevo en uso.

5.° Las instancias deberán ser presentadas a registro en la Delegación de Industria en un plazo máximo de quince días hábiles a contar de la publicación de la presente circular en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, y el servicio se practicará seguidamente del comienzo de la recepción oficial.

6.° Los señores Alcaldes a quienes se ruega presten apoyo a los funcionarios que practiquen el servicio, cuidarán del más exacto cumplimiento de esta circular y darán cuenta de las anomalías que observen.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 24 de octubre de 1949.

El Gobernador civil.

Juan Junquera Fernández-Carvajal.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación ha acordado celebrar su sesión ordinaria del mes de noviembre próximo, el día 19, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1949.—
El Presidente, Fernando Solano.

SECCION QUINTA

Núm. 4.405

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes
de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia, correspondiente a las semanas 41 a la 44 inclusive de la colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1949

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de azúcar se entregarán 200 gramos de este artículo, al precio de 1,50 pesetas la ración.

Contra el corte de los cupones de arroz o legumbres se entregarán 200 gramos de arroz, al precio de 6,90 pesetas la ración.

Contra los cupones de café o chocolate se entregarán 100 gramos de chocolate, al precio de 1,10 pesetas la ración.

Contra el cupón 100 de varios se entregarán 100 gramos de jabón, al precio de 0,60 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Contra los cupones de azúcar se entregarán 400 gramos de este artículo, al precio de 3 pesetas la ración.

Contra el corte de los cupones de arroz o legumbres se entregarán 400 gramos de arroz, al precio de 1,80 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de café o chocolate se entregarán 200 gramos de chocolate, al precio de 2,20 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 100 de varios se entregarán 200 gramos de jabón al precio de 1,20 pesetas la ración.

Racionamiento infantil para los pueblos de la provincia, en sus diferentes ciclos, correspondiente al mes de octubre (semanas 41 a la 44)

Lactancia natural

Contra un cupón de azúcar se entregarán 500 gramos de este artículo, al precio de 3,75 pesetas la ración.

Contra un cupón de arroz o legumbres se entregará un kilo de arroz y 500 gramos de lentejas, al precio de 4,50 y 2,75 pesetas la ración, respectivamente.

Contra un cupón de jabón se entregarán 800 gramos de este ar-

tículo, al precio de 4,80 pesetas la ración.

Lactancia mixta

Mediante el corte de un cupón de lecha condensada se entregarán 12 botes de este artículo, al precio de 69 pesetas la ración.

Contra un cupón de jabón se entregarán 800 gramos de este artículo, al precio de 4,80 pesetas la ración.

Contra un cupón de harina se entregarán 500 gramos de harina de arroz al precio de 5,20 pesetas la ración.

Lactancia artificial

Contra un cupón de leche condensada se entregarán 18 botes de este artículo, al precio de 103,50 pesetas la ración.

Contra un cupón de jabón se entregarán 800 gramos de este artículo, al precio de 4,80 pesetas la ración.

Contra un cupón de harina se entregarán 500 gramos de harina de arroz, al precio de 5,20 pesetas la ración.

SEGUNDO CICLO

Contra un cupón de azúcar se entregará un kilo de este artículo, al precio de 7,50 pesetas la ración.

Contra un cupón de jabón se entregará un kilo de este artículo, al precio de 6 pesetas la ración.

Contra un cupón de harina se entregará un kilo de harina de arroz, al precio de 10,40 pesetas la ración.

Contra un cupón de puré se entregará un kilo de este artículo, al precio de 4,60 pesetas la ración.

TERCER CICLO

Mediante el corte de un cupón de azúcar se entregará un kilo de este artículo, al precio de 7,50 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de jabón se entregará un kilo de este artículo, al precio de 6 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de puré se entregará un kilo de este artículo, al precio de 4,60 pesetas la ración.

Mediante el corte de un cupón de arroz o legumbres se entregarán 500 gramos de arroz al precio de 2,25 pesetas la ración.

Madres gestantes

Contra un cupón de azúcar se entregarán 500 gramos de este ar-

tículo, al precio de 3,75 pesetas la ración.

Contra un cupón de arroz o legumbres se entregará un kilo de arroz y 500 gramos de lentejas, al precio de 4,50 y 2,75 pesetas la ración, respectivamente.

Zaragoza, 24 de octubre de 1949.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández Carvajal.

* * *

Núm. 4.404

Racionamiento para economatos de minas, cementos y salinas, situados en los distintos municipios de esta provincia, correspondiente a las semanas 41 a la 44 inclusive de la colección de cupones de racionamiento del segundo semestre de 1949

ADULTOS

Mediante el corte de los cupones de grasa o aceite correspondientes a las semanas anteriormente mencionadas se entregará un litro de aceite, al precio de pesetas 9,127.

Previo corte de los cupones de azúcar se entregarán 400 gramos de este artículo, al precio de 7,10 pesetas kilogramo.

Contra el corte de los cupones de café o chocolate se entregarán 200 gramos de chocolate, al precio de 10,50 pesetas kilogramo.

Mediante el corte del cupón número 104 de varios se entregarán 400 gramos de jabón, al precio de 5,55 pesetas kilogramo.

Previo corte de los cupones de arroz o legumbres se entregarán 2 kilogramos de arroz y un kilogramo de lentejas, al precio de pesetas 4,32 y 5,05 kilogramo, respectivamente.

Mediante el corte de los cupones de patatas se entregarán 6 kilos de este artículo, al precio de 1,625 pesetas kilogramo.

Contra el corte del cupón número 105 de varios se entregarán 250 gramos de tocino, al precio de 20,20 pesetas el kilogramo.

NOTA. — Los módulos para el racionamiento infantil son los mismos que se publicaron en la prensa local del día 21 de los corrientes.

Zaragoza, 24 de octubre de 1949.
El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Juan Junquera Fernández Carvajal.

Núm. 4.169

MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA**Presupuesto para 1950****INGRESOS**

RELACION de las cantidades a ingresar por cada Ayuntamiento por haberes y otros emolumentos reglamentarios para los Inspectores farmacéuticos municipales, clasificados por partidos de acuerdo con las normas dadas en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1949:

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES — Pesetas	QUINQUENIOS — Pesetas	MEJORAS — Pesetas	MEJORAS (Ley 17-7-47) — Pesetas	TOTAL — Pesetas
La Almunia de Doña Godina						
Alagón		4.799'35	2.399'67		2.617'83	9.816'85
Cabañas de Ebro	1. ^a	213	106'50	»	116'18	435'68
Grisén		174'45	87'23		92'15	356'83
Pinseque		313'20	156'60		170'84	640'64
Almonacid de la Sierra	3. ^a	1.197'25	39'45	»	1.088'41	2.525'11
Cosuenda		452'75	90'55		411'59	954'89
Almunia (La)	1. ^a	2.328'45	465'69	»	1.270'06	4.064'20
Alpartir		421'55	84'31		229'94	735'80
Bardallur		894'52	447'26	406'60	609'90	2.358'28
Bárboles		396'22	198'11	180'09	270'15	1.044'57
Plasencia de Jalón	2. ^a	387'36	193'68	176'07	264'10	1.021'21
Pleitas		92'18	46'09	41'91	62'85	243'03
Urrea de Jalón		429'72	214'86	195'33	293	1.132'91
Calatorao		1.728'80	691'52		1.178'73	3.599'05
Lucena de Jalón	2. ^a	204'10	81'64	»	139'16	424'90
Salillas de Jalón		267'10	106'84		182'11	556'05
Epila	1. ^a	2.461'75	1.230'87	1.538'25	1.342'77	6.573'64
Muela (La)		288'25	144'13	43'25	157'23	632'86
Lumpiaque	3. ^a	1.211'15	605'57	»	1.101'06	2.917'78
Rueda de Jalón		438'85	219'43		398'94	1.057'22
Morata de Jalón		1.513'85	302'77		1.032'15	2.848'77
Chodes	2. ^a	244'35	48'87	»	166'60	459'82
Frasno (El)		441'80	88'36		301'25	831'41
Pedrola		1.703'30	851'65		1.161'34	3.716'29
Alcalá de Ebro	2. ^a	255'05	127'52	»	173'90	556'47
Figuieruelas		241'65	120'83		164'76	527'24
Ricla	3. ^a	1.650	825	»	1.500	3.975
Ateca						
Alhama de Aragón		1.153'75	576'87		1.048'86	2.779'48
Bubierca	3. ^a	220'70	110'35	»	200'64	531'69
Contamina		89'40	44'70		81'27	215'37
Godijos		186'15	93'08		169'23	448'46

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES — Pesetas	QUINQUENIOS — Pesetas	MEJORAS — Pesetas	MEJORAS (Ley 17-7-47) — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Aniñón		1.309'25	654'62		[892'68	2.856'55
Cervera de la Cañada	2. ^a	451'60	225'80	»	307'90	985'30
Torralba de Ribota		280'50	140'25	»	191'25	612
Viver de la Sierra		158'65	79'33		108'17	346'15
Aranda de Moncayo	4. ^a	954'80	»	»	1.302	2.256'80
Oseja		145'20			198	343'20
Ariza		2.013'98			1.102'17	3.116'15
Cabolafuente	1. ^a	349'53	»	»	190'65	540'18
Monreal de Ariza		386'49			207'18	593'67
Ateca		1.933'95	966'97		1.036'89	3.937'81
Carenas	1. ^a	431'95	215'97	»	253'61	901'53
Castejón de las Armas		221'75	110'88	»	120'95	453'58
Valtorres		162'35	61'18		88'55	322'08
Bijuesca		738'65			1.007'25	1.745'90
Berdejo	4. ^a	173'55	»	»	236'65	410'20
Torrelapaja		187'80			256'10	443'90
Calcena		933'10			848'28	1.781'38
Purujosa	3. ^a	229'85	»	»	208'95	438'80
Trasobares		487'05			442'77	929'82
Cetina	3. ^a	1.650	330	»	1.500	3.480
Clarés de Ribota	4. ^a	651'35	»	»	888'20	1.539'55
Malanquilla		448'65			611'80	1.060'45
Ibdes		1.376'65	688'32		938'63	3.003'60
Jaraba	2. ^a	329'45	164'73	»	224'62	718'80
Nuévalos		493'90	246'95		336'75	1.077'60
Moros	4. ^a	1.100	»	»	1.500	2.600
Torrijo de la Cañada	4. ^a	1.100	»	»	1.500	2.600
Villalengua	4. ^a	1.100	440	»	1.500	3.040
Villarroya de la Sierra	4. ^a	1.100	550	»	1.500	3.150
Belchite						
Azuara	3. ^a	1.650	825	»	1.500	3.975
Belchite		2.076'60	865'25		1.132'69	4.074'54
Codo	1. ^a	429'40	179'78	»	234'22	843'40
Puebla de Albortón		244	101'65		133'09	478'74
Lécera		1.583'55	316'71		1.439'60	3.339'86
Almochuel	3. ^a	66'45	13'29	»	60'40	140'14
Letux		927'65	463'83		843'32	2.234'80
Almonacid de la Cuba	3. ^a	282'70	141'35	»	257	681'05
Lagata		262'85	131'42		238'95	633'22
Samper del Salz		176'80	88'40		160'73	425'93
Moyuela		977'05	488'52		888'22	2.353'79
Moneva	3. ^a	356'45	178'23	»	324'04	858'72
Plenas		316'50	158'25		287'74	762'49

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES — Pesetas	QUINQUENIOS — Pesetas	MEJORAS — Pesetas	MEJORAS (Ley 17-7-47) — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Borja						
Ainzón.....	3. ^a	1.346'85	»	»	1.224'40	2.571'25
Bureta.....		303'15			275'60	578'75
Borja.....		1.974'50	987'25		1.077'04	4.038'79
Albeta.....		62'35	31'18		34	127'53
Ambel.....	1. ^a	253'35	126'67	»	138'19	518'21
Bulbuenta.....		208'75	104'37		113'86	426'98
Buste (El).....		118'65	59'33		64'70	242'68
Maleján.....		132'40	66'20		72'21	270'81
Fuendejalón.....		1.255'35	627'67	2.000	855'92	4.738'94
Pozuelo de Aragón.....	2. ^a	318'85	159'43		217'40	695'68
Tabuena.....		625'80	312'90		426'68	1.365'38
Gallur.....	2. ^a	2.200	880	»	1.500	4.580
Luceni.....	3. ^a	1.187'25	593'62	»	1.079'32	2.860'19
Boquiñeni.....		462'75	231'38		420'68	1.114'81
Magallón.....		1.328'30	664'15		1.207'51	3.189'96
Agón.....	3. ^a	140'45	70'23	»	127'68	338'36
Alberite de San Juan.....		93'30	46'65		84'82	224'77
Bisimbre.....		87'95	43'97		79'99	211'91
Mallén.....		1.687'55		2.775'50	1.150'60	5.613'65
Fréscano.....	2. ^a	132'15	»	334'50	90'10	556'75
Novillas.....		380'30		890	259'30	1.529'60
Calatayud						
Arándiga.....		860'10			781'90	1.642
Mesones de Isuela.....	3. ^a	263'05	»	»	239'13	502'18
Nigüella.....		118'50			107'73	226'23
Tierga.....		408'35			371'24	779'59
Calatayud.....		10.655'70	5.327'85		5.812'20	21.795'75
Paracuellos de Jiloca.....	1. ^a	132'75	66'38	»	72'40	271'53
Terrer.....		211'55	105'77		115'40	432'72
Illueca.....		1.369'55	684'77		747'03	2.801'35
Brea de Aragón.....	1. ^a	661'55	330'78	»	360'84	1.353'17
Gotor.....		256'40	128'20		139'85	524'45
Jarque.....		462'50	231'25		252'28	946'03
Maluenda.....		1.390'56	695'27		948'10	3.033'92
Morata de Jiloca.....	2. ^a	543'85	271'93	»	370'81	1.186'59
Velilla de Jiloca.....		265'60	132'80		181'09	579'49
Mara.....		869'10			592'57	1.461'67
Belmonte de Calatayud.....		387'10			263'93	651'03
Miedes de Aragón.....		450'90			307'43	758'33
Orera.....	2. ^a	170'75	»	»	116'42	287'17
Ruesca.....		90			61'36	151'36
Sediles.....		130'55			89'01	219'56
Villalba de Perejil.....		101'60			69'28	170'88
Munébrega.....		920'25			836'59	1.756'84
Monterde.....	3. ^a	352'40	»	»	320'36	672'76
Olvés.....		213'65			194'23	407'88
Vilueña (La).....		163'70			148'82	312'52

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES — Pesetas	QUINQUENIOS — Pesetas	MEJORAS — Pesetas	MEJORAS (Ley 17-7-47) — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Saviñán.....		1.337'40	668'70		729'49	2.735'59
Embid de la Ribera.....		204'50	102'25		111'54	418'29
Morés.....	1. ^a	369'20	184'69	»	201'38	755'18
Paracuellos de la Ribera.....		366'70	183'35	»	200	750'05
Purròy.....		121'75	60'87		66'19	248'81
Sestrica.....		350'45	175'23		191'40	717'08
Santa Cruz de Grío.....	4. ^a	857'85	»	»	1.169'80	2.027'65
Inogés.....		242'15			330'20	572'35
Tobed.....	4. ^a	676'20	»	»	922'10	1.598'30
Codos.....		423'80			577'90	1.001'70
Cariñena						
Encinacorba.....	3. ^a	821'63	410'81	»	746'97	1.979'41
Aguarón.....		828'37	414'19	»	753'03	1.995'59
Aguilón.....	4. ^a	1.100	220	»	1.500	2.820
Cariñena.....	3. ^a	1.650	»	»	1.500	3.150
Herrera de los Navarros.....		1.429'40	714'70		974'59	4.618'69
Luesma.....	2. ^a	114'65	57'33	1.500	78'17	250'15
Nogueras (Teruel).....		145'50	72'75		99'20	317'45
Villar de los Navarros.....		510'45	255'22		348'04	1.113'71
Longares.....	3. ^a	1.039'85	»	»	945'32	1.985'17
Alfamén.....		610'15			554'68	1.164'83
Muel.....		1.246'65	249'33		849'98	2.345'96
Botorríta.....		216'25	43'25		147'44	406'94
Jaulín.....	2. ^a	246	49'20	»	167'73	462'93
Mezalocha.....		301'95	60'39		205'87	568'21
Mozota.....		189'15	37'83		128'98	355'96
Paniza.....		1.079'25	476'66		981'14	11.402'05
Aladrén.....	3. ^a	129'45	57'18	8.86	117'68	304'31
Cerveruela.....		176'05	77'76		160'04	413'85
Vistabella.....		265'25	117'15		241'14	623'54
Villanueva de Huerva.....		950'25	»	»	863'86	1.814'11
Fuendetodos.....	3. ^a	280'70	»	»	255'18	535'88
Tosos.....		419'05			380'96	800'01
Caspe						
Caspe.....	1. ^a	5.280'15	2.640'08	»	2.880'08	10.800'31
Chiprana.....		219'85	109'92	»	119'92	449'69
Escatrón.....	4. ^a	1.100	440	»	1.500	3.040
Fabara.....	4. ^a	1.100	»	6.400	1.500	9.000
Maella.....	3. ^a	1.650	220	»	1.500	3.370
Mequinenza.....	1. ^a	2.112'05	»	»	1.152'03	3.264'08
Fayón.....		637'95			347'97	985'92
Nonaspe.....	4. ^a	1.100	»	3.000	1.500	5.600

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUENIOS	MEJORAS	MEJORAS (Ley 17-7-47)	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Sástago		1.618'60		1.434'67	1.103'59	4.156'86
Alborge	2. ^a	107'30		95'11	73'16	275'57
Alforque		131'15	»	116'25	89'42	336'82
Cinco Olivas		140'25		124'31	95'62	360'18
Zaida (La)		202'70		179'66	138'21	520'57
Daroca						
Acered		839'55			572'42	1.411'97
Abanto		347			236'68	583'68
Alarba	2. ^a	188'90			128'79	317'69
Atea		472'90	»	»	322'43	795'33
Castejón de Alarba		152'05			103'67	255'72
Cimballa		199'60			136'01	335'61
Daroca		1.943'10	388'62		1.059'84	3.391'56
Balconchán		64'75	12'95		35'32	113'02
Manchones	1. ^a	240'90	48'18		131'40	420'48
Nombrevilla		81'70	16'34		44'56	142'60
Orcajo		141'60	28'32		77'24	247'16
Retascón		100'25	20'05		54'68	174'98
Valdehorna		69	13'80		37'64	120'44
Val de San Martín		108'70	21'74		59'32	189'76
Mainar		621'20			564'73	1.185'93
Langa del Castillo	3. ^a	347'75			316'14	663'89
Torrallilla		192'15	»	»	174'68	366'83
Villadoz		266'55			242'32	508'87
Villarreal de Huerva		222'35			202'13	424'48
Used		1.138'20			776'04	1.914'24
Aldehuela de Liestos		143'05			97'53	240'58
Berruenco	2. ^a	71'70			48'89	120'59
Cubel		261'55	»	»	178'33	439'88
Gallocanta		191			130'23	321'23
Santed		130'20			88'77	218'97
Torralba de los Frailes		264'30			180'21	444'51
Villafeliche		825'45			750'41	1.575'86
Fuentes de Jiloca	3. ^a	439'30			399'36	838'66
Montón		194'25	»	»	176'59	370'84
Murero		191			173'64	364'64
Ejea de los Caballeros						
Ejea de los Caballeros		4.703'15			2.565'35	7.268'50
Biota	1. ^a	263'80			143'89	407'69
Castejón de Valdejasa		182'95	»	»	99'79	282'74
Erla		177'15			96'63	273'78
Farasdués		172'95			94'34	267'29
Luna		1.751'85	350'37		955'55	3.057'77
Pedrosas (Las)	1. ^a	180'55	36'11		98'48	315'14
Piedratjada		279'20	55'84		152'29	487'33
Sierra de Luna		326'05	65'21		177'84	569'10
Valpalmas		212'35	42'47		115'84	370'66
Murillo de Gállego		942'90			642'89	1.585'79
Agüero (Huesca)	2. ^a	476'20			324'68	800'88
Salinas de Jaca (Huesca)		170'15	»	»	116'01	286'16
Santa Eulalia de Gállego		363'05			247'53	610'58
Triste (Huesca)		247'70			168'89	416'59

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES — Pesetas	QUINQUENIOS — Pesetas	MEJORAS — Pesetas	MEJORAS (Ley 17-7-47) — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Remolinos	4. ^a	1.100	»	»	1.500	2.600
Sádaba		1.616'15	323'23		1.101'92	3.041'30
Castiliscar	2. ^a	398'05	79'61	»	225'94	703'60
Layana		185'80	37'16		172'14	395'10
Tauste	1. ^a	2.458	(1) 1.290'45	»	1.340'73	5.089'18
Pradilla de Ebro		292	153'30		159'27	604'57
Pina de Ebro						
Almolda (La)	3. ^a	1.008'35	»	»	916'68	1.925'03
Bujaraloz		641'65			583'32	1.224'97
Fuentes de Ebro		1.768'40			965'30	2.733'70
Burgo de Ebro (El)	1. ^a	428'95	»	»	233'25	662'20
Mediana de Aragón		482'20			263'02	745'22
Rodén		70'45			38'43	108'88
Gelsa de Ebro	3. ^a	1.262'55	641'79	»	1.147'75	3.052'09
Velilla de Ebro		387'45	(2) 196'96		352'25	936'66
Pina de Ebro		1.638'70	819'35		1.117'30	3.575'35
Monegrillo	2. ^a	321'10	160'55	»	218'93	700'58
Osera de Ebro		240'20	120'10		163'77	524'07
Quinto de Ebro	3. ^a	1.650	825	»	1.500	3.975
Sos del Rey Católico						
Biel		974'60			886	1.860'60
Frago (El)	3. ^a	274'95	»	»	249'95	524'90
Fuendecalderas		166'50			151'36	317'86
Longás		233'95			212'69	446'64
Luesia		1.165'90	582'95		1.059'90	2.808'75
Asín	3. ^a	193'65	96'82	»	176'05	466'52
Orés		290'45	145'23		264'05	699'73
Salvatierra de Esca		784'60	392'30		713'27	1.890'17
Artieda		101'85	50'93		92'59	245'37
Escó	3. ^a	111'20	55'60	»	101'09	267'89
Sigüés		277'20	138'60		252	667'80
Lorbés		72'70	36'35		66'09	175'14
Tiermas		302'45	151'22		274'96	728'63
Sos del Rey Católico	2. ^a	2.200	1.100	»	1.500	4.800
Uncastillo	2. ^a	2.087'65	1.043'82	»	1.357'66	4.489'13
Malpica de Arba		112'35	56'18		142'34	310'87
Urríes		852'47	426'23		581'23	1.859'93
Isuerre		146'90	73'45		100'16	320'51
Lobera de Onsella		246'65	123'32		168'17	538'14
Navardún		219'86	109'93		149'90	479'69
Petilla (Navarra)	2. ^a	»	»	»	»	»
Pintano		148'84	74'42		101'48	324'74
Ruesta		254'89	127'45		173'79	556'13
Undués de Lerda		209'28	104'64		142'69	456'61
Undués Pintano		121'11	60'56		82'58	264'25

(1) Quinquenio tercero desde 1.º enero 1950, más tres meses de 1949

(2) Idem id. id., más un mes de 1949

PARTIDO FARMACEUTICO	Categoría	HABERES	QUINQUENIOS	MEJORAS	MEJORAS (Ley 17-7-47)	TOTAL
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Tarazona						
Novallas	4. ^a	1.100	220	»	1.500	2.820
Malón	4. ^a	962'13	»	»	1.312	2.274'13
Vierlas		137'87			188	325'87
Tarazona		2.589'80	1.035'92		1.412'61	5.038'33
Cunchillos	1. ^a	58'40	23'36	»	31'85	113'61
Grisel		101'80	40'72		55'54	198'06
Torrellas		650'05			886'43	1.536'48
Fayos (Los) ..	4. ^a	192'85	»	»	262'97	455'82
San Martín de Moncayo		149'75			204'20	353'95
Santa Cruz de Moncayo		107'35			146'40	253'75
Vera de Moncayo		978'40			667'09	1.645'49
Alcalá de Moncayo		170'50			116'25	286'75
Añón		406'45			276'15	682'60
Litago	2. ^a	213'65	»	»	145'67	359'32
Lituénigo		131'35			89'56	220'91
Talamantes		178'90			121'98	300'88
Trasmoz		120'75			83'30	204'05
Agregados						
Alfajarín		1.052'80	526'40		957'09	2.536'29
Nuez de Ebro	3. ^a	261'90	130'95	»	238'09	630'94
Villafranca de Ebro		335'30	167'65		304'82	807'77
Cadrete		441'15	220'58		601'56	1.263'29
Cuarte de Huerva	4. ^a	173	86'50	»	231'91	491'41
María de Huerva		485'85	242'92		666'53	1.395'30
Leciñena	4. ^a	1.100	»	»	1.500	2.600
Farlete		514	»		700'90	1.214'90
Perdiguera	4. ^a	586	»	»	799'10	1.385'10
Puebla de Alfindén	4. ^a	766'35	»	»	1.045'02	1.811'37
Pastriz		333'65			454'98	788'63
San Mateo de Gállego	4. ^a	1.100	220	»	1.500	2.820
Torres de Berrellén		1.203'50	601'75		1.033'49	2.838'74
Joyosa (La)	3. ^a	128'80	64'40	»	117'09	310'29
Sobradriel		317'70	158'85		349'42	825'97
Utebo	4. ^a	1.100	»	»	1.500	2.600
Villanueva de Gállego	4. ^a	1.100	550	»	1.500	3.150
Zuera	2. ^a	2.200	1.100	»	1.500	4.800
TOTAL		196.350	57.887'43	30.296'50	145.500	430.033'93

Zaragoza, 11 de octubre de 1949.—El Secretario-Contador, Mariano Mateo . — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, Manuel de Codes y de Sotto.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Núm. 4.088

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de septiembre de 1949:

Núm. de matrícula	Día de la inscripción	Procedencia	Categoría...	MARCA	Tipo	Número de asientos	Tara	Carga máxima	Número del motor	Cilindros..	HP.....	Número del bastidor	Capacidad del depósito combustible	Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO Y POBLACIÓN	Servicio...	DATOS COMPLEMENTARIOS
9 Z-8814	9	V	2. ^a	Fiat	Caja	2	1.850	1.500	118-A-014418	4	13	618-M00556	60	30×5	Jesús Valero Cebrían	Alfamén (Zaragoza)	P.	Ministerio E. Venta n.º 1060
9 Z-8815	9	V	2. ^a	Id.	Id.	2	1.850	1.500	118A-011956	4	13	618M-005184	60	30×5	Silverio Bona Gascón	Garrapinillos (Zag ^a .)	P.	Id.
9 Z-8816	9	V	3. ^a	Lancia	Id.	3	5.000	5.000	1.499	2	24	3.423	100	975×20	Ramiro Laborda Lucea	Costa, 11	P.	Id.
10 Z-8817	10	V	3. ^a	Studebaker	Id.	2	3.000	3.500	IT-18542	6	22	6-R-37	70	505×105	Manuel Marraco Ramón	Independencia, 4	P.	Id.
23 Z-8818	23	V	2. ^a	Fiat	Id.	2	1.850	1.500	118-A015070	4	13	618M-00L 0	70	600×20	José Muñoz Valero	Villarreal de Huerva	P.	Id.
26 Z-8819	26	N	2. ^a	Ford	C. int	5	1.180		1.531.210	8	18	1.531.210	60	150×40	Carmen Viamonte Sesé	Madre Sacramento, 39	P.	P. N. C. en los T. F. Zaragoza
26 Z-8820	26	V	2. ^a	D. K. W.	Id.	4	720		1040409	2	7	573.269	35	550×16	César Polo Gascón	Vista Alegre, 4	P.	Parque Móvi. M. Civiles

Zaragoza, 30 de septiembre de 1949. — El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 4.417

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado. Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades exigidas a D. Jesús Gascón Campos y su esposa, D.^a Pilar Sancho García, en procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por D. Julián Fron Blasco, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 7 de diciembre próximo, a las once horas, las fincas siguientes:

Terreno sito en la ciudad de Zaragoza, su término de Romadera de 428 metros, 12 decímetros cuadrados, más 17 metros, 32 decímetros cuadrados con destino a vía pública, en total 445 metros y 44 decímetros cuadrados, según la titulación antigua, pero, en virtud de la reciente parcelación que en este sector ha llevado a cabo el Ayuntamiento, según reciente medición, el solar edificable en esta finca es de 441 metros y 58 decímetros cuadrados, y la superficie destinada a calle, de 3 metros y 86 decímetros cuadrados, en junto 445 metros y 44 decímetros cuadrados, según se hizo constar en la escritura de adquisición y que es el número cuatro del plano particular. Linda: Norte, con los cinco y seis de dicho plano, propiedad de los hermanos Pastor Más; Sur, en una línea de 15 metros y 15 centímetros con la Avenida de Valencia; Este, en una línea de 20 metros y 37 y medio centímetros, con la Avenida del Ferrocarril, y Oeste, con el número tres del repetido plano, propiedad de D.^a Pilar Villafra. Inscrito al folio 69 vuelto al tomo 1.627, libro 588 de la sección 2.^a, finca número 21.834, inscripción 6.^a Valorado en pesetas 250.000.

Una casa en construcción, con deducción de la planta baja de la misma, de una superficie total de 221 metros y 31 decímetros cuadrados, sita en la calle de Cervantes de esta capital señalada con el

número 16 moderno, correspondiente al 12 duplicado no oficial, antiguo. Ocupa la construcción ya comenzada 200 metros cuadrados, quedando el resto destinado a paso al interior y patio de luces. Se halla ya construida la parte correspondiente a la estructura gruesa del sótano y toda la planta baja y comenzada también la construcción de la estructura gruesa del piso principal. La finca, según el proyecto que se desarrolló, estará formada por el sótano, planta baja, cuatro plantas (más de un piso o vivienda cada planta), un piso más de ático destinado a una vivienda más, y otro superático destinado a habitaciones del portero y otra modesta vivienda. La finca, en su total conjunto, linda: por el frente o Sur, calle de Cervantes, derecha entrando o Este, solar de Esteban Urieta; izquierda u Oeste, casa y solar de Manuel Val, y espalda o Norte, casa y solar de Pablo Díaz Calvo. Inscrita al folio 8 vuelto del tomo 1.692, libro 622 de la sección 2.ª; finca 11.650, inscripción 9.ª. Valorada en 400.000 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran el total precio de la tasación. Se previene que los autos y certificación expedida por el Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, para quien desee examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la tasación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Luis Bermúdez. El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.415

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución de esta fecha dictada en sumario número 367 de 1946, sobre robo, contra

Angel Lucas Gracia y otros, ha acordado se cite a María Nin Mañe, cuyo paradero se ignora, a fin de que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración como testigo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 4.414

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por D. José María Martínez Lasierra, representado por el Procurador Sr. Peiré, contra D. José Ormo Gomis, en ignorado paradero, en reclamación de 175.202,40 pesetas, aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de septiembre de 1949. El Sr. D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo instados por D. José María Martínez Lasierra, representado por el Procurador Sr. Peiré, y dirigido por el Letrado Sr. García, contra José Ormo Gomis, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, el que se halla en rebeldía, y... .”

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución promovida por D. José María Martínez Lasierra, contra los bienes y rentas embargados al demandado D. José Ormo Gomis, hasta hacer trance y remate en los mismos, y con su producto cumplido y entero pago al acreedor de la suma de 175.202,40 pesetas de principal y gastos de protesto de letras, más la del interés legal de dicha suma a razón del 4 por 100 anual desde la interposición de la demanda hasta su entero y cumplido pago, y a las costas causadas y que se causen en este juicio hasta su finalización, a cuyas responsabilidades debo de condenar y condeno a expresado demandado, a quien será notificada esta resolución en la forma prevenida por la Ley. Así por esta mi sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo. — José Beguiristáin”. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía D. José Ormo Gomis, expido el presente.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Beguiristáin. — El Secretario, Francisco Polo.

Núm. 4.418

TERUEL

D. Diego Ortega Jordana, Magistrado, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo 62 de 1948, seguidos a instancia del Procurador don Santos Alcalá, en nombre y representación de D. Eliseo Molinero Clemente contra D. Moisés Marco Martín, sobre reclamación de pesetas 90.000 de principal, 25.000 pesetas para intereses y costas, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca embargada a dicho ejecutado, que es la siguiente:

Una parcela de terreno, sita en la ciudad de Zaragoza, término de Miralbueno, partida del Terminillo, barrio de Gutiérrez de la Bozada, parte de las señaladas en el plano parcelario del mismo con los números 95 y 96; de extensión superficial 300 metros cuadrados, los que sean aproximadamente, angular a la calle de Castilla y Alava, lindante: al Norte, con parcela de D. José Blasco Pando; al Sur, con la calle de Alava, en una línea de fachada de 20 metros; al Este, con otras parcelas de Rafael Larré-gola y Francisco Navarro, y al Oeste, con la calle de Castilla, en una línea de fachada de 15 metros, valorada en 131.077,20 pesetas, por cuya cantidad se pone en venta, señalándose para que tenga lugar la subasta el día 24 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, simultáneamente, en los Juzgados de primera instancia de Teruel y del de Zaragoza que por turno le corresponda, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de Teruel para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, debiendo conformarse con ellos; publicándose para todo ello los correspondientes edictos en los tablones de anuncios de Teruel y Zaragoza, y "Boletines Oficiales" de las mismas provincias.

Dado en Teruel a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Magistrado, Juez de primera instancia, Diego Ortega. — El Secretario, M. Guillén.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.362

JUZGADO NUM. 3

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 217-1949, seguido contra José López Vadillo, sobre hurto, en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado, y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 217-1949, seguido contra José López Vadillo:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 8'65.

Por reintegros del expediente, 12.

Por suspensión del procedimiento, 1'80 pesetas.

Total, 42'85 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado José López Vadillo, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede, y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fué impuesto, expido el pre-

sente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 4.363

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal sustituto de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio verbal de faltas número 277-1949, seguido contra Celestino Serrano Pérez, sobre estafa, en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado, y para que sirva de notificación y traslado a dicho condenado, expido la presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 277-1949, seguido contra Celestino Serrano Pérez:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en el juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 7'15 pesetas.

Por indemnización al perjudicado, pesetas 70.

Por reintegros del expediente, pesetas 21.

Por suspensión del procedimiento, pesetas 1'80.

Total, 120'35 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Celestino Serrano Pérez, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fué impuesto, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Núm. 4.364

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia dictada en 13 del actual en juicio verbal de faltas número 252-1949, sobre hurto, seguido contra Pedro Blasco Busto, en virtud a ser firme la sentencia e ignorando el paradero del interesado, y para que sirva de notificación y traslado a dicho penado, expido la presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

Diligencia de tasación de costas

Yo, el Oficial habilitado en funciones de Secretario, practico la siguiente tasación de costas en juicio verbal de faltas número 252-1949, seguido contra Pedro Blasco Busto:

Por derechos del señor Juez, Fiscal y Secretario en juicio y ejecución de sentencia, 20'40 pesetas.

Por derechos de Agentes en juicio y ejecución, 7'15 pesetas.

Por reintegros del expediente, pesetas 12'50.

Total, 40'05 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Pedro Blasco Busto, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga la tasación que antecede y constituirse en prisión al objeto de cumplir la pena de seis días de arresto menor, expido el presente en Zaragoza a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario, Jaime Beneded.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 4.411

MEQUINENZA

D. Ramón Torres Arbiol, juez de paz de Mequinenza, provincia de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado contra D. Casto Riau Labaila, por orden de la Magistratura de Trabajo, para hacer efectiva la suma de 26.803 pesetas que faltan para cubrir totalmente la deuda que el mismo tiene con D. Miguel Alema Corbella y otros, se sacan a pública subasta los siguientes bienes muebles:

Dos sillones pequeños y de madera; tres mesitas de noche (dos de nogal); cuatro aparatos calefacción y correspondiente caldera; seis sillas; un paraguero con espejo; un armario de luna; una caja caudales «Ariso»; un tocador con piedra mármol; tres alfombras; un bufete con espejo; cuatro cortinas; un armario ropero con tres apartamentos; un aparato de radio Ond-Hertz; cuatro cuadros al óleo, de 0'80 por 0'35; una cómoda corriente; un ropero corriente; un espejo lujo, de 0'80 por 0'30; una nevera de 1'25 por 0'30, de hielo; un armario ropero muy corriente; un escritorio «secretar»; una máquina muy usada de coser, «Singer»; un piano R. Bastida, número 10122, usado; un juego de cuarto baño, también muy usado; un motor D. K., número 31.483, marca Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, de 1 HP.

Valor total global, 26.940 pesetas.

La subasta se celebrará en este Juzgado dentro de los veinte días siguientes hábiles al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose a los licitadores: que deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y que los bienes reseñados están depositados en la casa núm. 24 de calle Baja Fraga, domicilio del deudor.

Mequinenza, veinte de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Ramón Torres. — P. S. M.: El Secretario accidental, (ilegible).